

Demanda de Agueda Villalba contra Jph de Caseres
unas milas heradas en 3 fas

Vol: 1930 Sección Civil y Judicial.

Nº : 22

Año: 1773

Demanda de Agueda^{da} de Villalba y Portillo, contra Pedro
de Villalba, sobre deuda de flete.

Folios: 1 al 3

nda de Agueda Tubalwa contra Jph de Casere
una milia herada en 3 fan

136

~~N.º 4~~

9-29.

93 19

San Gerónimo
ARCHIVAR ORIGINAL

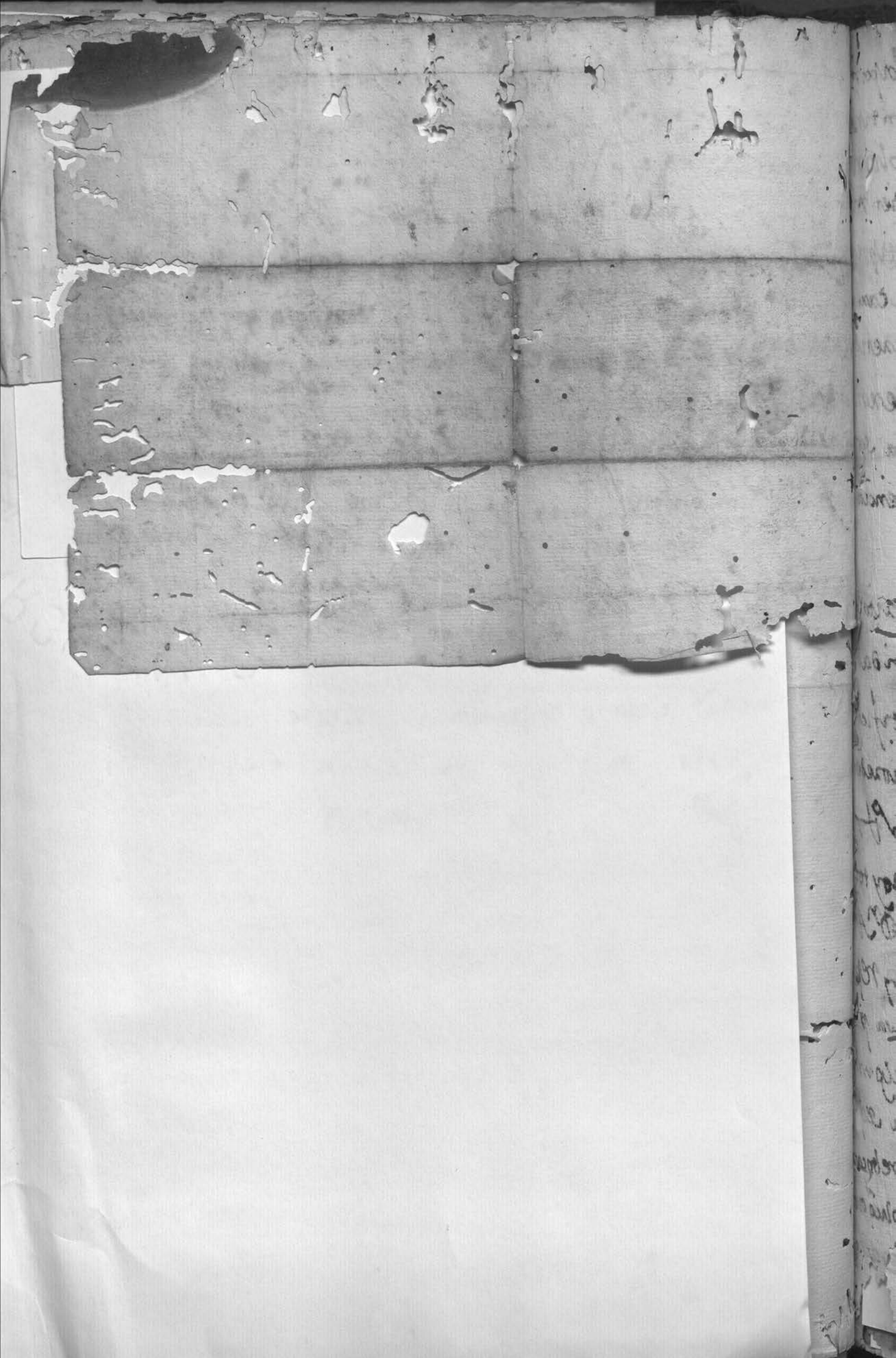
[Faded handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ca Willispa apere deus de flecte.

Folios: 1 et 2

WILLIAM JAVIHER

[Vertical handwritten text along the right edge of the page]



M.ª Agueda Sevilla y Louillo, hija legitima y unica
 heredera del Cap. D.º Pedro Sevilla, como a paxese en su
 testam.º fozon 2.º al Cap.º 2.º de ella, otorgada con autoridad de
 los de su especie, el qual para creencia presente con la so-
 lemnidad necesaria, y para que no se vuelva otra vez, p.º cobro de
 otros d.ºs, q. me necien en virtud de el; que bien puesto
 con lo demas no obstante un mepre.º y d.ºs q. me hom.º de
 d.ºs de clonia en su testam.º tener e fletada al Cap.º Jph. de Cou-
 zuel que se mltas averias, como a paxese en tenor en lo
 3.º loco, Cap.º 15. y amador abundam.º contra el Cap.º
 de fletam.º q. se otorgo en el año de 84. a ven-
 te y uno de febrero, obligandome a pagar, y pe-
 cada una, y cada una con la solemnidad necesaria presente, y
 en adelante, de d.ºs de renta total de quince reales y otros años
 de renta en su poder, de dos mil trescientos setenta y
 cinco d.ºs en renta, independiente del retorno q. me debe haver
 tambien de las tercias millas, y mes.º q. por el fletam.º de
 mijena ni medio haver, no he podido conseguir me fa-
 tuyaya la renta de esa, sino meras esperanzas, y entre
 temimiento: Le ha de servir la justificacion con el error
 dar comprobante mere pagado, y vale el juram.º recon-
 da, si es una la firma q. al pie de los fletam.º de la villa, q.
 vive, Joseph de Carres, y conferada q. sea luego en
 teneite, proceder contra mi persona y bienes, via bres.

